



Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Planificación, Investigación,
Farmacia y Atención al Ciudadano

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Ordenación e Inspección Sanitaria

Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria
y Calidad Asistencial
C/ Pinares, 6, 1º. 30001 Murcia
☎ : 012 / 968 36 20 00

 Registro de
Recursos
Sanitarios
Regionales

1565/ CON ACUSE DE RECIBO

Asunto: NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN
SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

NºExpte.: 13760

DESTINATARIO: FOML
CALLE PADRE AZOR, Nª4
CP: 30800, LORCA



* 103165 *

02/03/2021 12:14:14

GUTIERREZ ALONSO, ANTONIA, ASUNCIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ed21118f-9a19-567b-b17b-0056946280





NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

Núm. Expediente	13760		
Actividad	C.3-1 SERV SAN INTEGRADOS EN ORG NO SANITARIA. OTROS. (U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGÍA)		
Oferta Afectada	U.900.1 OTRAS UNID. ASIST. PSICOLOGÍA		
Nº RRSR	40003525	Próx renovación:	02/03/2027

1.- TITULAR:

Nombre y Apellidos/Razón Social	N.I.F.
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA	G30381305

2.- DATOS DEL CENTRO SANITARIO:

Nombre			
FOML			
Dirección principal	Teléfono	Población	C. Postal
CALLE PADRE AZOR, 4		LORCA	30800

Por Orden de la CONSEJERÍA DE SALUD se ha dispuesto otorgar la concesión de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al centro sanitario señalado en el encabezamiento de este escrito y, en consecuencia que se proceda a su inscripción en el Registro de Recursos Sanitarios Regionales.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 30 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación; o bien, recurso contencioso - administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN, ACREDITACIÓN
SANITARIA Y CALIDAD ASISTENCIAL

Fdo. ANTONIA GUTIÉRREZ ALONSO

